

MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME ECONÓMICO PARA LA SUSCRIPCIÓN POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. (EN ADELANTE SFM), DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE CONFORMAN SU PROGRAMA DE SEGUROS.

1. Necesidad e idoneidad del contrato:

La actividad administrativa que realiza SFM, hace necesario la contratación de pólizas de seguros con el fin responder a las directrices de las empresas municipales y a las propias responsabilidades de la dirección de la empresa, de dar cobertura a los diferentes riesgos a los que están expuestos los trabajadores, los activos y actividades de la empresa que les son propios.

La Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM) tiene la necesidad de contratar este servicio para asegurar, la siniestralidad posible que pueda acontecer en la actividad cotidiana de la empresa y al carecer de la habilitación legal necesaria para el ejercicio de la actividad aseguradora, debe procederse a la contratación externa de las pólizas de seguro con compañías de seguros autorizadas.

Además de lo indicado anteriormente y dado que en la actualidad los contratos de seguros que SFM tiene en vigor están próximos a su vencimiento y no son prorrogables, así como la finalización de los contratos basados en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de contratación de la FEMP (Expediente 07/2020), se hace necesario proceder a la licitación de este servicio mediante la contratación con compañías de seguros autorizadas.

2. Objeto del Contrato:

El objeto de la presente contratación es la suscripción por parte de SFM de las pólizas de seguro que conforman su Programa de Seguros.

Las pólizas de seguro a contratar son:

- ❖ Seguro de Responsabilidad Civil General
- ❖ Seguro de Daños Materiales de los bienes que conforman el patrimonio de SFM
- ❖ Seguro de Responsabilidad civil profesional (administradores y directivos)
- ❖ Seguro de flotas de vehículos
- ❖ Seguros de accidentes para el personal de SFM

3. CPV

66000000 Servicios financieros y de seguros

- **Lote 1** :66516000 Servicios de Seguros de Responsabilidad Civil General
- **Lote 2**: 66515000 Servicios de Seguros de daños
- **Lote 3**: 66516500 Servicios de seguros de responsabilidad profesional.
- **Lote 4**: 66514110 Seguro para flotas de vehículos
- **Lote 5**: 66512100 Seguro de accidentes para el personal de SFM

4. Tipo de contrato:

- ❖ En función de su objeto:

Se trata de un contrato de servicios conforme al Artículo 17 de la Ley 9/2017 de LCSP

- ❖ En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:

Contrato sujeto a regulación armonizada.

- ❖ En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:

Contrato privado

5. División en lotes:

El objeto del contrato supone la contratación de los servicios aseguradores, posibilitando la división en lotes dado que el objeto de cada servicio a asegurar permite su división como tal, permitiendo una mayor concurrencia de las empresas licitadoras al procedimiento de licitación.

Se ha optado por dividir el contrato en cinco lotes únicamente diferenciados por la tipología de los servicios a asegurar:

- ❖ LOTE 1: Seguro de Responsabilidad Civil General
- ❖ LOTE 2: Seguro de Daños Materiales de los bienes que conforman el patrimonio de SFM
- ❖ LOTE 3: Seguro de Responsabilidad civil profesional (administradores y directivos)
- ❖ LOTE 4: Seguro de flota de vehículos
- ❖ LOTE 5: Seguro de accidentes para el personal de SFM

No se establece la reserva de ningún lote conforme a lo establecido en la DA 4ª LCSP

Los licitadores podrán presentar ofertas a todos uno o varios de los lotes, no limitándose el número de lotes a adjudicar y pudiendo ser adjudicados todos los lotes a un solo licitador.

No cabe la posibilidad de realizar Ofertas integradoras

6. Presupuesto total de licitación.

El Presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS (283.000,00. €), Exento de IVA**, desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTO SEGÚN PPTP	IMPORTE ANUAL	IMPORTE CONTRATO	IVA Artículo 20 de la Ley 37/1992 del IVA	TOTAL
LOTE 1	30.000,00 €	60.000,00 €	Exento	60.000,00 €
LOTE 2	20.000,00 €	40.000,00 €	Exento	40.000,00 €
LOTE 3.	30.000,00 €	60.000,00 €	Exento	60.000,00 €
LOTE 4	51.000,00 €	102.000,00 €	Exento	102.000,00 €
LOTE 5	10.500,00 €	21.000,00 €	Exento	21.000,00 €
TOTAL	141.500,00 €	283.000,00 €	0,00 €	283.000,00 €

La **prima máxima total** por los dos años de duración del contrato asciende a 283.000,00. €, exenta de IVA. La **prima máxima anual** asciende a 141.500,00.-€, exenta de IVA.

a) Cálculo del presupuesto total

El presupuesto base de licitación se ha calculado considerando el importe máximo de la prima de las pólizas a contratar conforme a los Informes remitidos por la correduría oficial adscrita a SFM, WILLIS TOWERS WATSON, en adelante WTW los cuales recogen la actualización de las indemnizaciones del Baremo de tráfico que con efecto 2023 se incrementará en un 2% y un 8,5% para los siniestros de lesiones y conforme a lo indicado por la correduría el presupuesto de licitación sería conforme al siguiente desglose:

	Presupuesto	IVA (Exento)	Presupuesto base de licitación
Lote 1 Servicios de Seguros de Responsabilidad Civil General	60.000,00 €	Artículo 20 de la Ley 37/1992 del IVA	60.000,00 €
Lote 2: Servicios de Seguros de daños	40.000,00 €	Artículo 20 de la Ley 37/1992 del IVA	40.000,00 €
Lote 3: Servicios de seguros de responsabilidad profesional.	60.000,00 €	Artículo 20 de la Ley 37/1992 del IVA	60.000,00 €
LOTE 4: Seguro para flota de vehículos	102.000,00 €	Artículo 20 de la Ley 37/1992 del IVA	102.000,00 €
LOTE 5: Seguro de accidentes	21.000,00 €	Artículo 20 de la Ley 37/1992 del IVA	21.000,00 €

Forma de determinación del presupuesto: A tanto alzado.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO PROCEDE.

7. Valor estimado total

El Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS (283.000,00. €)** IVA no incluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Al no preverse prórrogas, modificaciones, ni cualquier otro tipo de gasto derivado para el presente contrato, su valor estimado se encuentra definido en función de las primas de las pólizas, de acuerdo a los informes remitidos por la correduría oficial adscrita a SFM WILLIS TOWERS WATSON, en adelante WTW y conforme a precios estimados del mercado asegurador, desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto Lote 1	60.000,00 €
Presupuesto Lote 2	40.000,00 €
Presupuesto Lote 3	60.000,00 €
Presupuesto Lote 4	102.000,00 €
Presupuesto Lote 5	21.000,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO	283.000,00.-€

8. Revisión de precios:

NO PROCEDE

9. Régimen de pagos común a todos los lotes:

La forma de pago de las primas totales correspondientes a la oferta económica será anual, emitiendo carta de pago al inicio del periodo de cobertura. SFM dispone de un plazo de 30 días naturales, para efectuar el pago del recibo, contados a partir de la presentación al cobro del mismo.

Esta fecha de presentación no podrá nunca ser anterior a la del inicio del periodo a que se refiere cada recibo. No obstante, lo anterior, el adjudicatario garantizará en todo momento de vigencia del contrato que los recargos obligatorios del consorcio de Compensación de Seguros han sido satisfechos en los plazos y forma exigibles, con independencia de la forma de pago convenida entre la SFM y la Compañía adjudicataria.

La carta de pago (Adeudo) se enviarán en formato digital al correo electrónico facturasproveedores@sfmadrid.es indicando en las mismas el número de expediente de licitación. Una vez realizada la aprobación por el responsable del contrato, el pago efectivo se realizará dentro del plazo legal, mediante transferencia bancaria.

10. Actuación en caso de ofertas con valores anormales o desproporcionados común a todos los lotes:

En orden a apreciar las proposiciones que presenten dichas circunstancias, se hallará una media aritmética de las ofertas según se indica a continuación:

- Si el número de proposiciones es igual o superior a quince (15), para el cálculo de la media de las ofertas admitidas, no se tendrán en cuenta ni las dos ofertas más altas ni las dos ofertas más bajas.
- Si el número de proposiciones es igual o superior a siete (7) e inferior a quince (15), para el cálculo de la media de las ofertas admitidas, no se tendrán en cuenta ni la oferta más alta ni la oferta más baja.
- Si el número de proposiciones es menor a siete (7), para el cálculo de la media de las ofertas admitidas se tendrán en cuenta para la determinación de la baja media todas las proposiciones económicas presentadas.

Se considerará como baja desproporcionada o anormal, la baja de toda oferta cuyo porcentaje exceda en al menos 10 unidades enteras a dicha media aritmética.

11. Garantías comunes a todos los lotes:

Garantía definitiva: No es necesario la constitución de garantía definitiva ya que se considera que la empresa adjudicataria posee la suficiente capacidad para la ejecución del contrato.

En el supuesto de que la misma finalizara en su actividad aseguradora, el Consorcio de Compensación de Seguros tiene encomendada la función de protección a los acreedores por contrato de seguro (asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados) en los casos de compañías en liquidación, o que se encuentren en situación de concurso de acreedores.

Además, conforme indica el **artículo 25.1.a) 1.º** de la LCSP Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 son considerados contratos privados.

A tal efecto el **Artículo 107.1 2º párrafo. Exigencia de la garantía definitiva** “*el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, justificándolo adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, especialmente en el caso de los **contratos privados** de la Administración a los que se refieren los puntos 1.º y 2.º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la presente Ley.*

12. Habilitación empresarial para todos los lotes (Cláusulas 13 y 30)

Conforme al Art.74 de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, el licitador deberá presentar autorización administrativa expedida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía para operar en el ramo al que se refiere el objeto del lote al que opte.

Todos los mediadores de Seguros ya sean residentes o no residentes en España, deberán acreditar estar autorizados por la Compañía Aseguradora en cuyo nombre presente la oferta.

13. Responsable del contrato:

El responsable de la correcta ejecución del contrato será el Jefe del Dpto. Administración y Control de Gestión.

14. Condición especial de ejecución común a todos los lotes:

Se establece la siguiente condición especiales de ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

De tipo medioambiental:

Uso del papel:

Toda la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, etc...) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte informático para minimizar al máximo su impresión. La persona o entidad responsable designada por el órgano de contratación para la supervisión de la ejecución del contrato y garantía de la correcta realización de la prestación pactada realizará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el contrato. La persona responsable del contrato supervisará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en materia medioambiental se hayan impuesto a la empresa adjudicataria directamente en el pliego o hayan sido ofertadas por este, así como las que deriven de la legislación medioambiental vigente.

15. Penalizaciones a aplicar por incumplimiento de la ejecución del contrato

a) Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP.: NO PROCEDE.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso: NO PROCEDE

b.1) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución artículo 192.1 de la LCSP): SI PROCEDE

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el Pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe de adjudicación del contrato.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: (Artículo 192.1 LCSP): NO PROCEDE

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI PROCEDE

Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en materia medioambiental, social o laboral, dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe de adjudicación del contrato.

e) Por subcontratación: NO PROCEDE

16. Posibles modificaciones del contrato:

No procede.

17. Procedimiento a aplicar.

Dado el importe de licitación y conforme a la Ley de Contratos de Sector Público se opta por un procedimiento abierto de tramitación armonizada conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

LOTE 1: SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

a) Presupuesto de licitación

El Presupuesto base de licitación del Lote 1 asciende a la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€)**, IVA exento desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto	IVA (Exento)	Presupuesto base de licitación
60.000,00.-€	Artículo 20 de la Ley 37/1992 del IVA	60.000,00.-€

En consecuencia, el presupuesto de licitación se desglosa en:

Al tratarse de un contrato de seguros, los costes laborales no suponen el coste económico principal, por lo que no se han considerado los términos económicos de los convenios colectivos aplicables, ni su desagregación por género.

El presupuesto base de licitación de 60.000,00 euros se desglosa en:

LOTE 1: Seguros de Responsabilidad Civil General	anual	contrato
Costes directos	14.812,76 €	29.625,52 €
Costes indirectos	7.406,38 €	14.812,76 €
Corretaje	3.051,32 €	6.102,64 €
Beneficio Empresarial	2.468,79 €	4.937,58 €
TOTAL PRIMA NETA	27.739,25 €	55.478,50 €
Impuesto sobre las Primas de Seguro (IPS)	2.219,14 €	4.438,28 €
CLEA	41,61 €	83,22 €
PRIMA TOTAL	30.000,00 €	60.000,00 €

b) Valor estimado

El Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€)** IVA exento.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Al no preverse prórrogas, modificaciones, ni cualquier otro tipo de gasto derivado para el presente contrato, su valor estimado se encuentra definido en función de las primas de las pólizas, de acuerdo a los informes remitidos por la correduría oficial adscrita a SFM WILLIS TOWERS WATSON, en adelante WTW y conforme a precios estimados del mercado asegurador, desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto Lote 1	60.000,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO	60.000,00.-€

c) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

En el caso de contratos divididos en lotes, cuando el valor estimado del lote sea superior a 35.000 euros o, en aquellos en los que siendo el valor estimado inferior se haya establecido en el apartado anterior la exigencia de solvencia, deberán señalarse los medios de acreditación de solvencia.

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica: SI PROCEDE

-Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1 a) LCSP

-Requisitos mínimos de solvencia: volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación

-Acreditación documental: Mediante una declaración firmada del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario

-Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 90.1 a) LCSP

-Requisitos mínimos de solvencia: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

-Acreditación documental: Declaración responsable firmada por el responsable en la que se indiquen los servicios prestados en los 3 últimos años, nombre de la empresa a la que se ha prestado el servicio, si la entidad es pública o privada y el importe del contrato.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para empresas de nueva creación: Artículo 90.1 h) LCSP

-Requisitos mínimos de solvencia: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

-*Acreditación documental*: Declaración firmada indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente **cuando le sea requerido** por los servicios dependientes del órgano de contratación

d) Criterios de adjudicación:

Se atiende a criterios valorables en cifras y porcentajes

1.- Oferta Económica, hasta 80 puntos

La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El Licitador que no oferte mejora sobre el importe máximo de licitación será evaluada con 0 puntos.

El resto de las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula la siguiente.

$$P = X * (OV/O)$$

Siendo:

P.: Puntos a obtener

O: Oferta económica que se valora

X: Puntuación máxima por este criterio

OV: Oferta económica más ventajosa

b) Incrementos en límite y sublímite, hasta 20 puntos

- Incremento en el límite por siniestro: Hasta 10 puntos:
 - Por cada 120.000€ de aumento, se otorgará 1 punto hasta un máximo de 10 puntos
- Incremento en el límite por año de seguro. Hasta 10 puntos
 - Por cada 120.000€ de aumento, se otorgarán 1 punto hasta un máximo de 10 puntos

e) Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 24 meses entrando en vigor la póliza desde las 00:00 horas del 15 de septiembre de 2024 hasta las 23:59 horas del 14 de septiembre de 2026.

El contrato de seguro no podrá ser prorrogado

La Compañía aseguradora renuncia a su derecho de anular el presente contrato durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro.

LOTE 2: SERVICIOS DE SEGUROS DE DAÑOS

a) Presupuesto de licitación

El Presupuesto base de licitación del Lote 2 asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€)**, IVA incluido desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto	IVA (Exento)	Presupuesto base de licitación
40.000,00.-€	Artículo 20 de la Ley 37/1992 del IVA	40.000,00.-€

Al tratarse de un contrato de seguros, los costes laborales no suponen el coste económico principal, por lo que no se han considerado los términos económicos de los convenios colectivos aplicables, ni su desagregación por género.

El presupuesto base de licitación de 40.000,00 euros se desglosa en:

LOTE 2. Seguro de Daños Materiales	anual	contrato
Costes directos (*)	10.540,91 €	21.081,82 €
Costes indirectos	5.270,46 €	10.540,92 €
Corretaje	924,64 €	1.849,28 €
Beneficio Empresarial	1.932,50	3.865,00 €
TOTAL PRIMA NETA	18.492,83 €	36.985,66 €
Impuesto sobre el seguro (IPS)	1.479,43 €	2.958,86 €
CLEA	27,74 €	55,48 €
PRIMA TOTAL	20.000,00 €	40.000,00 €

*Incluye recargo obligatorio a favor del Consorcio de Compensación de Seguros para la cobertura de riesgos extraordinarios

b) Valor estimado

El Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€)**, IVA no incluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Al no preverse prórrogas, modificaciones, ni cualquier otro tipo de gasto derivado para el presente contrato, su valor estimado se encuentra definido en función de las primas de las pólizas, de acuerdo a los informes remitidos por la correduría oficial adscrita a SFM WILLIS TOWERS WATSON, en adelante WTW y conforme a precios estimados del mercado asegurador, desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto Lote 2	40.000,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO	40.000,00.-€

c) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

En el caso de contratos divididos en lotes, cuando el valor estimado del lote sea superior a 35.000 euros o, en aquellos en los que siendo el valor estimado inferior se haya establecido en el apartado anterior la exigencia de solvencia, deberán señalarse los medios de acreditación de solvencia.

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica: SI PROCEDE

-Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1 a) LCSP

-Requisitos mínimos de solvencia: volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación

-Acreditación documental: Mediante una declaración firmada del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario

-Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 90.1 a) LCSP

-Requisitos mínimos de solvencia: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

-Acreditación documental: Declaración responsable firmada por el responsable en la que se indiquen los servicios prestados en los 3 últimos años, nombre de la empresa a la que se ha prestado el servicio, si la entidad es pública o privada y el importe del contrato.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente

Para empresas de nueva creación: Artículo 90.1 h) LCSP

-Requisitos mínimos de solvencia: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

-Acreditación documental: Declaración firmada indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la

documentación acreditativa pertinente **cuando le sea requerido** por los servicios dependientes del órgano de contratación

Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de una Comunidad Autónoma.

Deberán presentar una declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores.

d) Criterios de adjudicación:

Se atiende a criterios valorables en cifras y porcentajes

a) Oferta Económica, hasta 100 puntos

La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El Licitador que no oferte mejora sobre el importe máximo de licitación será evaluada con 0 puntos. El resto de las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula la siguiente.

$$P = X * (OV/O)$$

Siendo:

P. Puntos a obtener

O: Oferta económica que se valora

X: Puntuación máxima por este criterio

OV: Oferta económica más ventajosa

e) Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 24 meses entrando en vigor la póliza desde las 00:00 horas del día 15 de septiembre de 2024 hasta las 23:59 horas del día 14 de septiembre de 2026.

El contrato de seguro no podrá ser prorrogado

La Compañía aseguradora renuncia a su derecho de anular el presente contrato durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro.

LOTE 3: SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

a) Presupuesto de licitación Lote 3

El Presupuesto base de licitación del Lote 3 asciende a la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€)**, IVA incluido desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto	IVA (Exento)	Presupuesto base de licitación
60.000,00.-€	Artículo 20 de la Ley 37/1992 del IVA	60.000,00.-€

❖ **Cálculo del presupuesto total**

El presupuesto base de licitación se ha calculado considerando el importe máximo de la prima de la póliza a contratar conforme al Informe remitido por la correduría oficial adscrita a SFM, WILLIS TOWERS WATSON, y conforme a lo indicado por la correduría el presupuesto de licitación sería conforme al siguiente desglose:

	Importe anual	Importe contrato	IVA (Exento)	Presupuesto base de licitación
Lote 3	30.000,00 €	60.000,00 €	Artículo 20 de la Ley 37/1992 del IVA	60.000,00 €

❖ **El presupuesto de licitación se desglosa en:**

Al tratarse de un contrato de seguros, los costes laborales no suponen el coste económico principal, por lo que no se han considerado los términos económicos de los convenios colectivos aplicables, ni su desagregación por género.

El presupuesto base de licitación de 60.000,00 euros se desglosa en:

LOTE 3. Seguros de Responsabilidad profesional	anual	contrato
Costes directos	27.739,00 €	55.478,00 €
Costes indirectos Gastos de gestión	2.261,00 €	4.522,00 €
TOTAL, PRIMA NETA	27.739,25 €	55.478,50 €
Impuesto sobre las Primas de Seguro (IPS)	2.219,14 €	4.438,28 €
CLEA	41,61 €	83,22 €
PRIMA TOTAL	30.000,00 €	60.000,00 €

b) Valor estimado

El Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€)**, IVA no incluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Conforme al artículo 101 de la LCSP el cálculo del valor estimado total se ha determinado teniendo en cuenta únicamente el presupuesto del lote, al no preverse prórrogas, modificaciones, ni cualquier otro tipo de gasto derivado para el presente contrato, su valor estimado se encuentra definido en función de las primas de la póliza incluidos los gastos de gestión e impuestos aplicables.

Presupuesto Lote 3	60.000,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO	60.000,00.-€

c) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

En el caso de contratos divididos en lotes, cuando el valor estimado del lote sea superior a 35.000 euros o, en aquellos en los que siendo el valor estimado inferior se haya establecido en el apartado anterior la exigencia de solvencia, deberán señalarse los medios de acreditación de solvencia.

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica: SI PROCEDE

-Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1 a) LCSP

-Requisitos mínimos de solvencia: volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación

-Acreditación documental: Mediante una declaración firmada del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario

-Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 90.1 a) LCSP

-Requisitos mínimos de solvencia: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

-Acreditación documental: Declaración responsable firmada por el responsable en la que se indiquen los servicios prestados en los 3 últimos años, nombre de la empresa a la que se ha prestado el servicio, si la entidad es pública o privada y el importe del contrato.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que

acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente

Para empresas de nueva creación: Artículo 90.1 h) LCSP

-*Requisitos mínimos de solvencia:* Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

-*Acreditación documental:* Declaración firmada indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente **cuando le sea requerido** por los servicios dependientes del órgano de contratación

Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de una Comunidad Autónoma.

Deberán presentar una declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores.

d) Criterios de adjudicación:

Se atiende a un único criterio valorables en cifras y porcentajes

1.- *Precio:* *Hasta 100 puntos.*

La valoración se realizará de forma individual, otorgándose 100 puntos a la oferta más favorable. Para el resto de las ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$\text{Puntuación} = 100 * \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta presentada por el licitador a valorar}}$

Justificación de la fórmula: Fórmula habitual que premia a la oferta económicamente más interesante.

e) Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 24 meses entrando en vigor la póliza desde las 00:00 horas del día 15 de septiembre de 2024 hasta las 23:59 horas del día 14 de septiembre de 2026.

La Compañía aseguradora renuncia a su derecho de anular el presente contrato durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro.

LOTE 4: SEGURO PARA FLOTAS DE VEHÍCULOS

a) Presupuesto de licitación Lote 4

El Presupuesto base de licitación del Lote 4 asciende a la cantidad de **CIENTO DOS MIL EUROS (102.000,00.-€)**, IVA exento desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto	IVA (Exento)	Presupuesto base de licitación
102.000,00.-€	Artículo 20 de la Ley 37/1992 del IVA	102.000,00.-€

Al tratarse de un contrato de seguros, los costes laborales no suponen el coste económico principal, por lo que no se han considerado los términos económicos de los convenios colectivos aplicables, ni su desagregación por género.

El presupuesto base de licitación de 102.000,00 euros se desglosa en:

LOTE 4. Seguros de flota de vehículos	anual	contrato
Costes directos	41.497,53 €	82.995,06 €
Costes indirectos Gastos de gestión	5.128,91 €	10.257,82 €
Corretaje		
Beneficio Empresarial		
TOTAL, PRIMA NETA	46.626,44 €	93.252,88 €
Impuesto sobre las Primas de Seguro	4.373,56 €	8.747,12 €
PRIMA TOTAL	51.000,00 €	102.000,00 €

b) Valor estimado

El Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO DOS MIL EUROS (102.000,00.-€)**, IVA exento.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Al no preverse prórrogas, modificaciones, ni cualquier otro tipo de gasto derivado para el presente contrato, su valor estimado se encuentra definido en función de las primas de las pólizas, de acuerdo a los informes remitidos por la correduría oficial adscrita a SFM WILLIS TOWERS WATSON, en adelante WTW y conforme a precios estimados del mercado asegurador, desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto Lote 4	102.000,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO	102.000,00.-€

c) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

En el caso de contratos divididos en lotes, cuando el valor estimado del lote sea superior a 35.000 euros o, en aquellos en los que siendo el valor estimado inferior se haya establecido en el apartado anterior la exigencia de solvencia, deberán señalarse los medios de acreditación de solvencia.

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica: SI PROCEDE

-Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1 a) LCSP

-Requisitos mínimos de solvencia: volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación

-Acreditación documental: Mediante una declaración firmada del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario

-Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 90.1 a) LCSP

-Requisitos mínimos de solvencia: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

-Acreditación documental: Declaración responsable firmada por el responsable en la que se indiquen los servicios prestados en los 3 últimos años, nombre de la empresa a la que se ha prestado el servicio, si la entidad es pública o privada y el importe del contrato.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente

Para empresas de nueva creación: Artículo 90.1 h) LCSP

-Requisitos mínimos de solvencia: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

-Acreditación documental: Declaración firmada indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la

documentación acreditativa pertinente **cuando le sea requerido** por los servicios dependientes del órgano de contratación

d) Criterios de adjudicación:

Se atiende a criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

1. PRECIO: Hasta un máximo de 80 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y el resto de las ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 80 * \frac{OB}{OE}$$

Dónde:

- **P** es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar
- **OB** es la oferta más económica
- **OE** es la oferta del licitador a valorar

2. TERCEROS ENTRE SÍ: 10 puntos

Los vehículos de la flota tendrán la consideración de terceros entre sí.

3. ALCOHOLEMIA: 10 puntos

El asegurador renuncia a repetir contra el tomador en el caso de que el conductor tenga un siniestro y supere el límite permitido legalmente de alcohol o consumo de estupefacientes.

e) Duración del contrato

La duración del contrato será de 24 meses entrando en vigor desde las 00:00 horas del día 15 de septiembre de 2024 hasta las 23:59 horas del día 14 de septiembre de 2026.

La Compañía aseguradora renuncia a su derecho de anular el presente contrato durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro.

LOTE 5: SEGURO DE ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DE SFM

a) Presupuesto de licitación Lote 5

El Presupuesto base de licitación del Lote 5 asciende a la cantidad de **VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00.-€)**, IVA exento desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto	IVA (Exento)	Presupuesto base de licitación
21.000,00.-€	Artículo 20 de la Ley 37/1992 del IVA	21.000,00.-€

Al tratarse de un contrato de seguros, los costes laborales no suponen el coste económico principal, por lo que no se han considerado los términos económicos de los convenios colectivos aplicables, ni su desagregación por género.

El presupuesto base de licitación de 21.000,00 euros se desglosa en:

LOTE 5. Seguros de accidentes personal SFM	anual	contrato
Costes directos	9.287,43 €	18.574,86 €
Costes indirectos	1.147,88 €	2.295,76 €
TOTAL, PRIMA NETA	10.435,31 €	20.870,62 €
RCCS 0,15%	15,65 €	31,30 €
CCS	49,04 €	98,08 €
PRIMA TOTAL	10.500,00 €	21.000,00 €

b) Valor estimado

El Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00.-€)**, IVA exento.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Al no preverse prórrogas, modificaciones, ni cualquier otro tipo de gasto derivado para el presente contrato, su valor estimado se encuentra definido en función de las primas de las pólizas, de acuerdo a los informes remitidos por la correduría oficial adscrita a SFM WILLIS TOWERS WATSON, en adelante WTW y conforme a precios estimados del mercado asegurador, desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto Lote 5	21.000,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO	21.000,00.-€

c) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

En el caso de contratos cuyo valor estimado sea igual o inferior a 35.000 euros, conforme a lo previsto en el artículo 92 LCSP 9/2017 y el artículo 11 RGLCAP, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, deberá indicarse expresamente la exigencia o no de los requisitos de acreditación de la solvencia.

“Real Decreto 773/2015, Artículo 11.5 Determinación de los criterios de selección de las empresas.

Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.»

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica: NO PROCEDE

d) Criterios de adjudicación:

Se atiende a un único criterio valorables en cifras y porcentajes

1.- Precio: Hasta 100 puntos.

La valoración se realizará de forma individual, otorgándose 100 puntos a la oferta más favorable. Para el resto de las ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$\text{Puntuación} = 100 * \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta presentada por el licitador a valorar}}$

Justificación de la fórmula: Fórmula habitual que premia a la oferta económicamente más interesante.

e) Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 24 meses entrando en vigor la póliza entrará en vigor desde las 00:00 horas del día 16 de septiembre de 2024 hasta las 23:59 horas del día 15 de septiembre de 2026.

La Compañía aseguradora renuncia a su derecho de anular el presente contrato durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro.

El contrato de seguro no podrá ser prorrogado

En caso de retraso en las fechas de comienzo indicadas, se efectuarán los reajustes necesarios correspondientes.

Documento

firmado electrónicamente en los términos y fechas expresados al pie del escrito

RESPONSABLE DEL CONTRATO

JEFE DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION

Jose Ignacio Soblechero

DIRECTOR FINANCIERO

Javier Ruiz Santiago